

Buenos Aires, *MF* de noviembre de 1994.

Visto y considerando:

Que por el decreto provincial Nº 2861/71 el gobernador de la provincia de Neuquén reservó 900 m2. de terreno en favor del Estado Nacional, con destino al Poder Judicial de la Nación para la construcción del juzgado federal, a cuya finalización se firmaría el título de propiedad correspondiente condonando el precio de venta. Asimismo, estableció como condición de la transferencia que la obra se iniciara y quedase terminada en el plazo de tres años desde aquella fecha.

Que durante la ejecución de las obras, se han suscitado conflictos con la empresa contratista, circunstancia que postergó su finalización. Por esa razón, el referido plazo ha sido prorrogado en varias oportunidades, la última de ellas con vencimiento el próximo 3 de diciembre, mediante el decreto 5187/91.

Que la implementación del sistema de juicio oral y público de la ley 23.986, así como de la ley 24.251 de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén, han hecho menester contemplar las nuevas necesidades de la sede a construir.

Que esa circunstancia hace necesario solicitar una nueva y adecuada prórroga. Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

Solicitar -por medio de la presente- a la Gobernación de la provincia de Neuquén se tenga a bien considerar una prórroga por cinco años del plazo para la ejecución de las obras correspondientes a la sede de la justicia federal de esa ciudad.

Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo de esa Provincia.

[Handwritten signature]
JULIO S. ...